



RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de derivados del cemento para la provincia de Cáceres 2013-2016, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales de la anualidad 2023 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2023064482)

Visto el texto del Acta, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de derivados del cemento para la provincia de Cáceres 2013-2016 (código de convenio 10000075011982, publicado en DOE de 18 de noviembre de 2014), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2023 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de diciembre de 2023.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO LA PROVINCIA DE CÁCERES

Por CNC CÁCERES-FECONS:

Joaquín Sánchez Chamorro (DNI ***0798**).

Jorge Alarcón Domingo (DNI ***6303**).

Por PYMECON:

José Luis Iglesias Sánchez (***7744**).

Por CC.OO del Hábitat de EXTREMADURA:

Jacinto Mellado García (***9976**).

Sara Medina Borrega (***3673**).

Por UGT FICA EXTREMADURA:

Laura Méndez Castaño (***6859**).

Juan José Pedraza Mogollón (6668**).

En la sede de Cáceres de la Fundación Laboral de la Construcción, siendo las 12:35 horas del día 30 de noviembre de 2023, se reúnen los miembros arriba relacionados.

Primero. El objeto de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio provincial de derivados del cemento de Cáceres es la negociación de las tablas salariales de 2023.

Segundo. Se acuerda por los miembros de la misma la firma de la tabla salarial 2023, que representa un incremento salarial del 1,25 % respecto a las tablas salariales provinciales del año 2022, conforme a lo pactado por la Comisión Negociadora del VII Convenio General del Sector de Derivados del Cemento publicada en el BOE de 14 de julio de 2023.

La vigencia de dicha tabla es de aplicación desde el 1 de enero de 2023 y se adjunta como anexo a la presente acta.

Tercero. Los atrasos generados por la actualización de estas tablas podrán ser abonados por parte de las empresas en la forma que consideren conveniente, en los tres meses siguientes a la publicación de las presentes tablas.



Cuarto. En cualquier caso, ningún grupo ni categoría profesional podrá percibir un salario por debajo del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

Quinto. Los representantes de CC.OO del Hábitat de Extremadura y UGT FICA solicitan que se aprueben las tablas correspondientes a 2024 en su parte fija por ser este un dato que ya se conoce, dejando el incremento del porcentaje variable para el momento en que se conozcan esos datos, siguiendo el ejemplo de otras provincias.

Por parte de la representación empresarial, se indica que para la aprobación de las tablas de 2024 es necesario saber el consumo de cemento anual correspondiente a 2023, dato que a fecha de firma de esta acta se desconoce.

Sexto. Se faculta a Laura Méndez Castaño (**6859**), para la presentación, registro y publicación de las actas de esta comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:25 horas del día de la fecha, levantando la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.

Por CNC CÁCERES-FECONS

Por PYMECON

Por UGT FICA Extremadura

Por CCOO del Hábitat de Extremadura

**DERIVADOS DEL CEMENTO DE CÁCERES****TABLA SALARIAL AÑO 2023**

GRUPO Y CATEGORÍA	SALARIO CONVENIO MES	PLUS CONVENIO MES	PAGA EXTRA	PLUS EXTRASALARIAL TRANSPORTE	VACACIONES	VALOR HORA EXTRA	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA		INDEMNIZACIÓN		TOTAL
							BIENIO	QUINQUENIO	C. TEMP	AÑO	
							5%	7%	7%	2023	
II Titulado Superior	1.451,98 €	111,17 €	1.479,54 €	105,79 €	1.562,58 €	17,13 €	28,59 €	40,02 €	4,39 €	22.880,04 €	
III Jefe Admón.1ª	1.410,56 €	111,17 €	1.438,16 €	105,79 €	1.521,36 €	16,70 €	24,00 €	33,60 €	4,28 €	22.300,32 €	
IV Encargado General	1.410,56 €	111,17 €	1.438,16 €	105,79 €	1.521,36 €	16,70 €	24,00 €	33,60 €	4,28 €	22.300,32 €	
V Delineante Superior	1.410,56 €	111,17 €	1.438,16 €	105,79 €	1.521,36 €	16,70 €	24,00 €	33,60 €	4,28 €	22.300,32 €	
VI Encargado de Obras	1.303,58 €	111,17 €	1.331,18 €	105,79 €	1.414,21 €	15,57 €	25,48 €	35,67 €	3,99 €	20.802,45 €	
VII Capataz	1.303,58 €	111,17 €	1.331,18 €	105,79 €	1.414,21 €	15,57 €	24,98 €	34,97 €	3,99 €	20.802,45 €	
VIII Oficial de 1ª	1.257,51 €	111,17 €	1.285,10 €	105,79 €	1.368,23 €	15,10 €	24,47 €	34,26 €	3,87 €	20.157,48 €	
IX Oficial de 2ª	1.236,72 €	111,17 €	1.264,20 €	105,79 €	1.347,13 €	14,88 €	23,97 €	33,56 €	3,81 €	19.865,93 €	
X Ayudante	1.215,74 €	111,17 €	1.243,22 €	105,79 €	1.326,15 €	14,66 €	23,47 €	32,85 €	3,75 €	19.572,20 €	
XI Peón Especialista	1.195,07 €	111,17 €	1.222,57 €	105,79 €	1.305,49 €	14,44 €	22,98 €	32,17 €	3,70 €	19.282,86 €	
XII Peón Ordinario	1.174,74 €	111,17 €	1.202,19 €	105,79 €	1.285,13 €	14,22 €	22,46 €	31,45 €	3,64 €	18.998,05 €	
Contratos Formativos	1.215,74 €	111,17 €	1.243,22 €	105,79 €	1.326,15 €				3,75 €	19.572,18 €	
Contratos en Prácticas	1.215,74 €	111,17 €	1.243,22 €	105,79 €	1.326,15 €				3,75 €	19.572,18 €	

Valor Dieta Completa	54,66 €
Valor Media Dieta:	13,43 €

Nota: El incremento no tiene en cuenta el 1% del variable al no haberse alcanzado el consumo mínimo de Tn de cemento requerido (15.000.000 Tn)